The Library of Congress'

***EARLY STATE RECORDS PROJECT***

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

# Gobierno Supremo

DEL ESTADO DE

COAHUILA Y TEJAS.

*El gobernador del Estado libre de Coahuila y Tejas á todos sus habitantes* SABED: *que el congreso del mismo Estado há decretado lo que sigue.*

„Decreto núm. 102.—*El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Tejas decreta lo siguiente.*

No concedenles á los empresarios José Bollhein y David G. Burnet tres años mas de termino para que verifiquen los establecimientos de colonizacion que contrataron con el gobierno del Estado en 21 y 22 de diciembre de 1826.

Lo tendra entendido el gobernador del Estado para su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular. Dado en la ciudad de Leona Vicario á 27 de abril de 1832.=*José Jesus Grande* presidente.=*Manuel Muzquiz* diputado secretario =*Cesario Figeroa* diputado secretario interino."

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Leona Vicario 28 de abril de 1832.

*José Maria de Letona.*

Santiago del Valle secretario.